

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
PRESENTE:**



La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, inciso b), 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de diversas vialidades ubicadas en el fraccionamiento Real del Valle, mismas que presentan un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona.

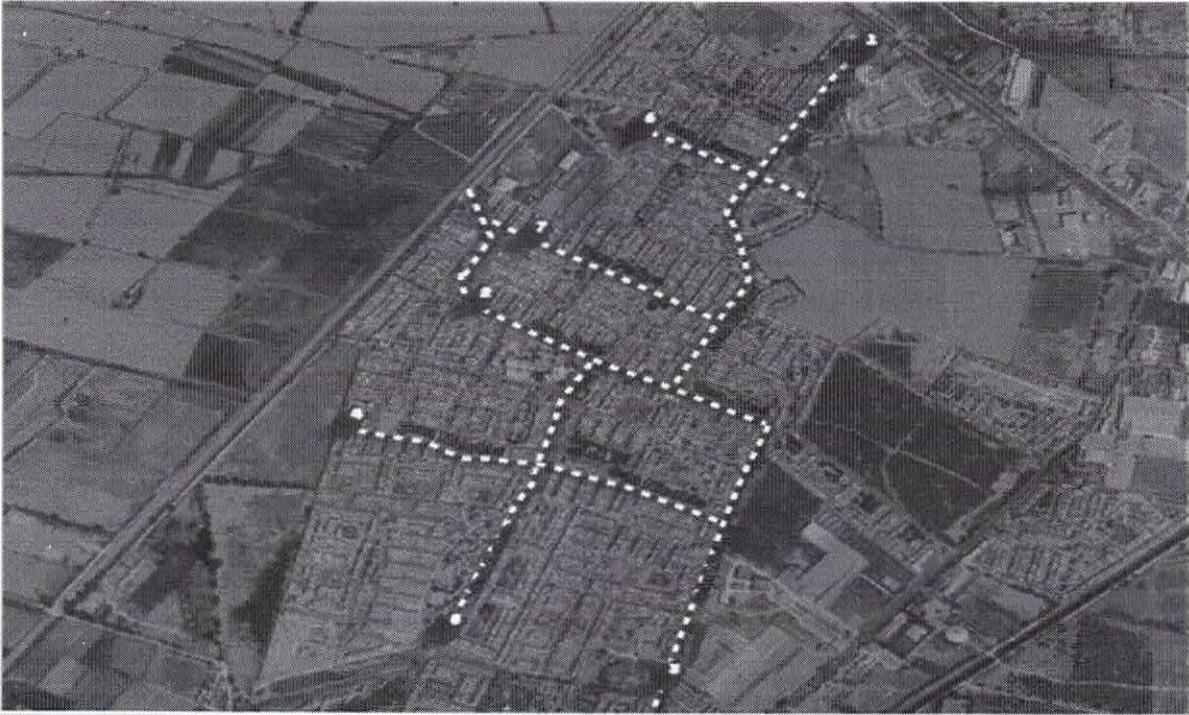
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-Que una de las principales obligaciones del Gobierno Municipal es garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana, incluyendo calles, avenidas y vialidades.

II.-Que en el fraccionamiento Real del Valle, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se ha identificado un considerable deterioro del pavimento en diversas calles y avenidas principales, lo cual ha sido reportado por vecinas y vecinos del lugar.

III.-Que las siguientes vialidades requieren atención urgente mediante trabajos de rehabilitación del pavimento:

- 1.Calle San Víctor
- 2.Calle San José
- 3.Calle San Noé
- 4.Calle San Nicolás
- 5.Calle San Mateo
- 6.Calle San Lázaro
- 7.Calle San Felipe



IV.-Que dicho deterioro representa un riesgo para la seguridad vial, afecta la movilidad diaria de los habitantes y propicia encharcamientos en temporada de lluvias, además de causar daños materiales a vehículos particulares y del transporte público.

V.-Que los servicios públicos municipales deben estar orientados a garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para todas las personas que habitan en Tlajomulco de Zúñiga, en concordancia con los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad social.

FUNDAMENTO LEGAL

Esta iniciativa se sustenta en los siguientes ordenamientos:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115, fracción III, inciso c): Establece que los municipios están a cargo de los servicios públicos, incluyendo la pavimentación de calles, conservación de la vía pública y mantenimiento de la infraestructura urbana.

2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 73, fracción I: Corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar obras públicas en beneficio de la comunidad.

Artículo 77, fracciones I y IV: Obliga a los ayuntamientos a prestar servicios públicos y conservar en buen estado la infraestructura existente.

3.- Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículo 3: Toda obra pública debe atender necesidades sociales y garantizar condiciones óptimas de funcionalidad.

Artículo 5: Establece la responsabilidad municipal en la ejecución y supervisión de obras públicas que beneficien directamente a la población.

4.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículo 122, fracción II: Faculta a los regidores para presentar iniciativas que promuevan la mejora de servicios públicos.

Artículo 129, fracción I: Autoriza a las Comisiones Edilicias a gestionar y supervisar obras públicas en beneficio del municipio.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

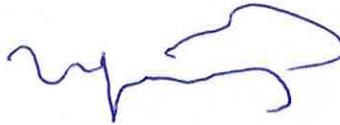
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que tiene como objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública consistente en la **rehabilitación del pavimento** en las calles antes mencionadas, pertenecientes al fraccionamiento Real del Valle.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de agosto de 2025

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y sífilis en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MIRIAM ELIZABETH TENOR **SECRETARÍA DE REGIDORES**

REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

METP/ABO